

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 785/14

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

OFICIALÍA MAYOR

#### **CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila ha acordado en su sesión de fecha 27 de febrero del año en curso la aprobación de la segunda convocatoria pública de subvenciones a ONGDs para la ejecución de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, y las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

#### **BASES**

##### **ANTECEDENTES:**

El Consejo Local de Cooperación, es el Órgano Colegiado constituido el 7 de Febrero de 1.996 que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de Febrero de 1.996.

##### **1.- OBJETO:**

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, abriendo, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo de fecha 5 de Febrero de 2014, una nueva convocatoria para la subvención de proyectos, a fin de agotar la partida presupuestaria establecida en el fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

En base al citado acuerdo del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, se limitan las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo destinatarias, a las que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, no hayan a su vez sido beneficiarias de subvención en los proyectos presentados en la convocatoria de 2014 contemplada en el BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2013.

A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

##### **2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:**

De conformidad con lo establecido en el anterior apartado, la dotación presupuestaria correspondiente a esta convocatoria asciende a la cantidad de 12.000 euros.

### 3.- SOLICITUD:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo I), suscrita por la persona que tenga representación legal en el Municipio de Avila de la Organización peticionaria, presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

### 4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con sede social acreditada en la Ciudad de Avila al menos 12 meses antes de la aprobación de esta convocatoria de subvenciones.
- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.
- Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- No haber sido beneficiarias de subvención en los proyectos presentados en la convocatoria de 2014 contemplada en el BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2013.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal y de la seguridad social.

### 5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

Los proyectos tendrán una duración de un año natural. Una vez ejecutados no deberán generar dependencia económica por parte de esta Ayuntamiento con subvenciones sucesivas.

#### 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

1.- Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

2.- Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

3.- Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

4.- Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

5.- Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

6.- Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

7.- Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

8.- Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

9.- Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

10.- Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

11.- Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

#### 7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

**A.- Procedimiento:** La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Acreditación del Representante de la ONGD en la Ciudad de Avila, en documento que figuren la identificación, firma y D.N.I. del que otorga la credencial y del que la recibe.

- Para las ONGDs que presenten proyectos por primera vez: Estatutos, memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.

- El Excmo. Ayuntamiento de Avila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza, no pudiendo exceder dicha memoria, de un máximo de 12 folios, incluido anexos, si los hubiere.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

- El Ayuntamiento de Avila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

**B. Resolución:**

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Organos Municipales correspondientes.

De conformidad con la Base nº 41 del vigente Presupuesto General "Normas reguladoras Provisionales de las subvenciones con convocatoria Pública":

1º.-La propuesta de concesión se formulará por un órgano formado por el Jefe de Servicio correspondiente, el Concejal delegado del servicio, dos concejales a designar por el Concejal delegado y el Interventor, actuando como secretario el Secretario General de la Corporación.

2º.- La Junta de Gobierno Local será el Órgano municipal competente para la aprobación de la correspondiente convocatoria, que comprenderá la autorización de gastos. Así mismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

**8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:**

Se efectuará un anticipo de hasta el 90% de la subvención concedida, abonándose el 10% restante, una vez justificado el 100 % de la cuantía subvencionada.

**9.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:**

La ONGD solicitante una vez recibido el primer anticipo, justificará el 100% de la cuantía subvencionada en el plazo de un año natural, desde la concesión de la subvención.

A estos efectos deberán presentar:

- Las justificaciones deberán remitirse especificando claramente el nombre del proyecto y la fecha de firma de convenio. (anexo II).

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o, en su caso, con documentos en castellano que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.(anexo III).

- Informe final en castellano (no aceptándose documentos en otro idioma), con una extensión máxima de 15 páginas, de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados, número de beneficiarios directos e indirectos de la acción, resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto, con soporte fotográfico del desarrollo del mismo (mínimo 10 fotografías)

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 300 euros.

#### Modificaciones:

De conformidad con lo establecido en las Normas Reguladoras provisionales de las subvenciones con convocatoria pública, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación de la resolución, de conformidad con las siguientes Normas:

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, siendo alguna de las que a continuación se relacionan, no pudiendo cumplir por dicho motivo las normas establecidas en estas bases:

- a) Problemas irresolubles de la Contraparte.
- b) Conflicto bélico en el área de actuación.
- c) Catástrofes naturales.

Con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecida

Estudiado cada caso, por el órgano municipal correspondiente, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

#### Incumplimiento:

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

**10.- RESPONSABILIDAD:**

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Avila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

**11.- PUBLICIDAD:**

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Avila.

**12.- COMPATIBILIDAD:**

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria serán compatibles con los ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de la subvención aislada o conjuntamente con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Avila, febrero de 2014

La Tte. Alcalde Delegada del Área, *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero del corriente.

Avila, 28 de febrero de 2013

El Secretario Gral., *Ilegible*

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL****ENTIDAD SOLICITANTE:****FECHA DE CONSTITUCIÓN:****DOMICILIO EN AVILA:****TELÉFONO:****CIF:**

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG si esta se presenta por primera vez).  
(Adjuntar memoria de actividades de la ONG si esta se presenta por primera vez).

**PROYECTO A DESARROLLAR:****-TITULO O DENOMINACIÓN:****-LUGAR DE EJECUCIÓN:****-ENTIDAD EJECUTORA:****-JUSTIFICACIÓN:****-OBJETIVOS:****-ACTIVIDADES:****-POBLACIÓN BENEFICIARIA:****- Sector social:****- Número de beneficiarios:****-DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:****-COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros) :****-SUBVENCION SOLICITADA AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA:****-PRESUPUESTO DEL PROYECTO(en Euros):****- Gastos en concepto de personal:****- Gastos en concepto de inversión:****- Gastos en concepto de mantenimiento:****-OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):****- Cantidades solicitadas:****- Cantidades concedidas:**

Avila, a de de 20\_\_

(\*) El representante acreditado de la ONG

(\*) Presentar acreditación en la forma que se especifica en las bases.

**ANEXO II**

**ONG :**

**CIF:**

--	--

**TITULO DEL PROYECTO:**

--

**LUGAR DE EJECUCION:**

--

**PAIS:**

--

**FECHA FIRMA CONVENIO:**

--

**CANTIDAD SUBVENCIONADA:**

--

**CANTIDAD JUSTIFICADA:**

--

**FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE ACREDITADO:**



